



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

ORDENANZA NUM. 32
SERIE DE 1996-97

“PARA AUTORIZAR LA INSTALACION DE 2 REDUCTORES DE VELOCIDAD Y LAS CORRESPONDIENTES SEÑALES DE PRECAUCION EN LA CALLE LAS MARGARITAS DE LA COMUNIDAD LLANOS DEL SUR, COTO LAUREL; Y PARA OTROS FINES”



POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce desea proveer a sus ciudadanos justicia, servicios y seguridad;

POR CUANTO: Una de las formas de producir seguridad es el control de la velocidad de los vehículos de motor que transitan por nuestras avenidas, calles y carreteras;

POR CUANTO: Un grupo de vecinos de la Calle Las Margaritas de la Comunidad Llanos del Sur, de Coto Laurel, han solicitado al Municipio de Ponce le que se les instale unos reductores de velocidad y unas señales de precaución, para evitar el exceso de velocidad que constituye un riesgo para la seguridad de la comunidad, a un costo de \$602.80;

POR CUANTO: La Comunidad Llanos del Sur se encuentra bajo la jurisdicción municipal de Ponce, y no contando los vecinos con suficientes recursos económicos solicitan se les provea de dichos reductores de velocidad sin costo alguno para ellos;

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar la instalación de dos (2) reductores de velocidad con sus correspondientes señales de precaución en la Calle Las Margaritas de la Comunidad Llanos del Sur, Coto Laurel; a tenor con lo dispuesto en la Ordenanza 11, Serie de 1994-95.

SECCION SEGUNDA: Por no contar los residentes de la Calle Las Margaritas de la Comunidad Llanos del Sur, Coto Laurel con suficientes recursos económicos, se les brindará el servicio sin costo alguno para ellos.

Laurel
[Signature]

SECCION TERCERA: Notificar esta Ordenanza a los residentes peticionarios del servicio, y a la Secretaría de Obras Pùblicas Municipales, para que procedan a realizar los trabajos.

SECCION CUARTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 23 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 24 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1996 Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 25 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1996.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/JCS/^{max}mavc

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 32** Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Extraordinaria del día, 23 de septiembre de 1996 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

<p>Hon. Carlos L. Báez Hon. Juan H. Cintrón Hon. José R. Echevarría Hon. Elba L. Figueroa Hon. Hon. Luis A. (Wito) Morales Hon. Pedro Pacheco Hon. Ana M. Pieve de Antúnez</p>	<p>Hon. José A. Riera Hon. José A. Rodríguez Hon. Rafael L. Rovira Hon. Santos Silva Hon. Daisy Silvagnoli Hon. Waldemar Vélez Hon. Enrique A. Vicéns</p>
---	--

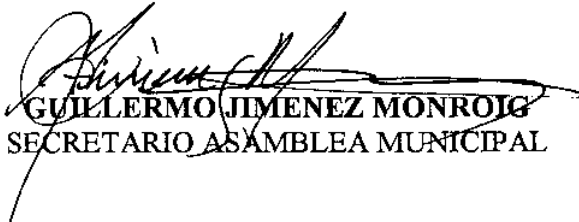
Ausentes Excusados:

Hon. Cosme Ortiz Alvarez
 Hon. Lourdes Torres de Toro

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 23 de septiembre de 1996, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 24 de septiembre de 1996 y éste la firmó el día miércoles, 25 de septiembre de 1996.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 25 de septiembre de 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

n.d.m.
 nom